



Resolución del Procurador General del Estado

N° 130-2021-PGE/PG

Lima, 30 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° D003947-2021-PCM-SGTD de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 180-2021-JUS/PGE-OA-DACZ adjunto al Informe N° 097-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que le da conformidad; y el Memorando N° 100-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, que hace suyo el Informe Usuario N° 12-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1326 define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as, ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 130-2021-PGE/PG

Que el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que los titulares de las entidades deben designar a un/una Oficial de Seguridad de la Información, quien es el/la responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad y forma parte del Comité de Gestión de Seguridad de la Información.



Que el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;



Que a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los lineamientos para la formulación e implementación del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades comprendidas dentro del alcance de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo en el artículo 7 que el Comité de Gobierno Digital debe gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos, adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital se registren en el cuadro de necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente;



Que la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su artículo 4 establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;



Resolución del Procurador General del Estado

N° 130-2021-PGE/PG

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2 de las Consideraciones Generales de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que señala que el titular o su representante es quien preside el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en concordancia con lo descrito en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, corresponde al titular de la entidad conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, siendo éste último responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que en el Informe N° 180-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de fecha 6 de diciembre del 2021 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Administración a través del Informe N° 097-2021-JUS/PGE-OA, se refiere la necesidad de conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en cumplimiento de la normativa vigente y la actividad operativa: Implementación del Gobierno Abierto y Digital en la Procuraduría General del Estado, recomendando su conformación mediante resolución del Procurador General del Estado;

Que mediante Memorando N° 100-2021-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 12-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM, en el que se señala que al ser el Comité de Gobierno y Transformación Digital responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital, resulta conveniente y necesario que se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado, correspondiendo al Procurador General del Estado como titular de la entidad efectuar dicho nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; contando con los vistos de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, la Oficina de Administración de la Procuraduría



D. SORIAL



M. MUJICH L.



A. AVILA C.



J. JULCAR.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 130-2021-PGE/PG

General del Estado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Procurador/a General del Estado, quién lo preside
- El/la Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital
- El/la responsable del área de informática y sistemas
- El/la responsable del sistema administrativo de recursos humanos
- El/la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- El/la responsable de la Dirección del Centro de Formación y Capacitación
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Artículo 2.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 130-2021-PGE/PG

- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://www.gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO